



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2017**

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

### **ASISTENTES**

*Sr. Presidente:*

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

*Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:*

DON LUIS SOLÍS VILLA  
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO  
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ  
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ  
DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA  
DON PEDRO PASCUAL NIETO

*Sr. Secretario:*

DON BERNARDO GONZALO MATEO

*Sr. Interventor:*

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia la teniente de alcalde doña Consuelo León González.

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las once horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

### **ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de mayo de 2017, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

2.1. Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Secretaría General, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Renta Básica Extremeña de Inserción; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 103, de 31 de mayo.

2.2. Orden PRA/499/2017, de 1 de junio, por la que se modifica el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 131, de 2 de junio.

2.3. Resolución de 1 de junio de 2017, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 131, de 2 de junio.

2.4. Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se modifica la organización de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 105, de 2 de junio.

2.5. Anuncio de 19 de mayo de 2017, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por el que se hace pública la formalización de la contratación de la obra "Puente sobre el arroyo del Molar, en el término municipal de Villanueva de la Serena"; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 105, de 2 de junio.

2.6. Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 132, de 3 de junio.

**2.7.** Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Secretaría General, de la Presidencia de la Junta, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período del 1 de enero al 31 de julio de 2017, figurando entre los beneficiarios el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con una ayuda global de 16.982 euros; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 106, de 5 de junio.

**2.8.** Orden de 23 de mayo de 2017, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se convocan ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 106, de 5 de junio.

**2.9.** Real Decreto 564/2017, de 2 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 134, de 6 de junio.

**2.10.** Resolución de 2 de junio de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 134, de 6 de junio.

**2.11.** Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Secretaría General, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio entre la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, sobre concesión de subvención para la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento del Camino General nº 1 de la zona regable de Orellana, tramo Valdivia-Zurbarán; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 108, de 7 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**2.12.** Escrito del Servicio de Infraestructuras Rurales, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de 19 de mayo de 2017, con el que se da traslado de la resolución del Director General de Desarrollo Rural de 18 de mayo anterior, de concesión al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de una ayuda de 112.500 euros para la mejora de infraestructuras y la productividad en fincas rústicas de propiedad municipal, al amparo de la convocatoria efectuada mediante Orden de 6 de julio de 2016 (DOE nº 138, de 19 de julio).

**2.13.** Escrito de la Directora del Área de Desarrollo Local, de la Diputación de Badajoz, de 22 de mayo de 2017, con el que se remite contrato administrativo de patrocinio publicitario entre la citada Área y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que tiene por objeto la determinación de las obligaciones entre las partes y la definición de las contraprestaciones, concretándose la del patrocinado en la cesión de su imagen en la realización de la Feria de la Tortilla de Patatas, y el compromiso de la Diputación en una aportación dineraria de 5.000 euros.

**2.14.** Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, de 1 de junio actual, por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que interesa la cooperación de la Diputación Provincial en la inversión consistente en la construcción de un campo de fútbol de césped artificial; se declara la actuación dentro del ámbito del Plan Especial Extraordinario, Plan Suplementario 2017, Planes de inversiones de carácter supramunicipal; y se realiza una aportación financiera de doscientos mil euros (200.000) al fin expresado.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-**

**3.1.** Sentencia nº 73/2017, de 16 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario nº 64/2016, por la que se desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por don Francisco Javier García Nogales contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2016, por el que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por los cónyuges don Francisco Javier García Nogales y doña María del Pilar Carrasco Tejeda para que se les indemnizase por el fallecimiento de su hijo, don Francisco Javier García Carrasco, como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

día 23 de enero de 2010 en la carretera BA V-6451 (*Villanueva de la Serena a Entrerríos*), confirmando íntegramente la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente. La citada sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**3.2.** Sentencia nº 81/2017, de 9 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de PROGEVAL, S.A. y la Agrupación de Interés Urbanístico (A.I.U.) del sector nº 7 del Plan General de Ordenación Urbana "*Huerta del Carmen*" contra la sentencia nº 4/2017, de 15 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en el procedimiento ordinario nº 72/2015, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los apelantes contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración presentada contra el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como consecuencia de haberse modificado el régimen del pago de los costes de urbanización del citado sector; con imposición de costas a la parte recurrente. La citada sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

**3.3.** Visto el expediente de la encomienda de gestión a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "*José Luis Pérez Chiscano*", ubicados en el paraje "*Quinto Coto*"; y

**RESULTANDO:** Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2016 se encomendó a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "*José Luis Pérez Chiscano*", ubicados en el paraje "*Quinto Coto*"; por un importe de ciento treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (133.487,61), concretándose la gestión material encomendada en las actividades descritas en el estudio económico elaborado por el ingeniero técnico agrícola don Andrés F. Valenzuela Gallego.

**RESULTANDO:** Que el día 1 de julio de 2016 se formalizó en documento administrativo la citada encomienda de gestión, habiéndose publicado la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126, de 5 de julio; de conformidad con lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RESULTANDO:** Que el pasado 23 de mayo se emitió por el citado técnico municipal acta de conformidad sobre la realización parcial del objeto de la encomienda de gestión.

**RESULTANDO:** Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes,  
**ACUERDA:**

Primero. Aprobar la conformidad con la realización parcial del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "José Luis Pérez Chiscano", ubicados en el paraje "Quinto Coto", formalizada en documento administrativo el día 1 de julio de 2016.

Segundo. Ordenar el pago a favor de la citada sociedad municipal de la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (22.247,94).

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Agricultura, Medio Ambiente y Deportes; a los Servicios de Agricultura, Medio Ambiente, Deportes, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

**3.4.** Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de material de pintura para el Servicio de Obras Públicas y Servicios, por un periodo de dos años; y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

celebrada el día 18 de abril de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de material de pintura para el Servicio de Obras Públicas y Servicios, por un periodo de dos años; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2017 con cargo a la partida 07/150/210 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2018 y 2019 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 25 de abril, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la única proposición presentada, correspondiente a la entidad mercantil PINTURAS KROMEL, S.L., con domicilio social en La Roda (Albacete), en Polígono Industrial El Salvador, Avda. 3ª, parcelas 4 y 5, y CIF B02403889; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de setenta y nueve mil trescientos ochenta y un euros y setenta y nueve céntimos (79.381,79), más dieciséis mil seiscientos setenta euros y dieciocho céntimos (16.670,18) correspondientes al IVA.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de material de pintura para el Servicio de Obras Públicas y Servicios, por un periodo de dos años la presentada por la sociedad mercantil PINTURAS KROMEL, S.L., con domicilio social en La Roda (Albacete), en Polígono Industrial El Salvador, Avda. 3ª, parcelas 4 y 5, y CIF B02403889; por el precio de setenta y nueve mil trescientos ochenta y un euros y setenta y nueve céntimos (79.381,79), más dieciséis mil seiscientos setenta euros y dieciocho céntimos (16.670,18) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta y documentación técnica presentada por dicho licitador; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, tres mil novecientos sesenta y nueve euros con ocho céntimos (3.969,08), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego; así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77, de 25 de abril de 2017, cuyo importe es de ciento trece euros con treinta céntimos (113,30).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Fomento (Obras Públicas y Servicios); a los Servicios de Obras Públicas



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

y Servicios, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

**3.5.** Visto el expediente incoado para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de rótulos de cerámica nominativos de las calles de la ciudad, a fin de sustituir los rótulos que actualmente existen, debido al gran deterioro que padecen, así como rotular algunas calles de nueva creación; y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de rótulos de cerámica nominativos de las vías públicas de la ciudad, a fin de sustituir los rótulos que actualmente existen, debido al gran deterioro que padecen, así como rotular algunas calles de nueva creación; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/150/60902 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 31 de marzo, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se elevó el pasado 11 de mayo propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por el empresario MANUEL SAYAGO HERMOSA, con domicilio en Barcarrota (Badajoz), en calle Jerez, nº 8 y NIF 80030686R (con denominación comercial "CERÁMICA DE SOTO"), por el precio de treinta y seis mil sesenta y cuatro (36.064) euros, más siete mil quinientos setenta y tres euros y cuarenta y cuatro céntimos (7.574,44) de IVA.

**RESULTANDO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de mayo, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada empresa para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil ochocientos tres euros y veinte céntimos (1.803,20), así como de haber abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 31 de marzo, cuyo importe es de ciento setenta y un euros con dieciséis céntimos (171,16).

**RESULTANDO:** Que por el interesado se ha presentado la documentación que le fue requerida, se ha constituido la garantía definitiva en metálico -según carta de pago de la tesorería municipal del pasado 30 de mayo-; y se han abonado los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia a que se ha hecho referencia anteriormente, según carta de pago de la tesorería municipal de la misma fecha.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar al empresario MANUEL SAYAGO HERMOSA el contrato relativo al suministro de rótulos de cerámica nominativos de las calles de la ciudad, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario, comprensiva de la cantidad de treinta y seis mil sesenta y cuatro (36.064) euros de precio, más siete mil quinientos setenta y tres euros y cuarenta y cuatro céntimos (7.574,44) de IVA; un número de placas sobre el mínimo previsto de diez (10); y un material gres de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

15 x15 mm., con grosor mínimo de 3 mm., canto vivo; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/150/60902 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; designar responsable del contrato al arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al empresario adjudicatario, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo; la cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Sexto. Publicar en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 154.1 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

**3.6.** Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de un tractor frutero, y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de un tractor frutero; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 13/412/62301, proyecto de gasto 2016/2/1/12, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas capacitadas para la ejecución del contrato, a saber: AGRÍCOLA VILLANOVENSE, S.A., AGROCENTRO DON BENITO, S.L. y ANTONIO BRAVO AGRO, S.A.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa AGRÍCOLA VILLANOVENSE, S.A., con domicilio en esta ciudad, en Carretera de Circunvalación, s/n, Apartado de Correos 38, y CIF A06011787, por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, comprensiva de un tractor marca NEW HOLLAND, modelo T4.95 F4WD, por el precio de treinta y tres mil novecientos cincuenta euros (33.950), mas siete mil ciento veintinueve euros y cincuenta céntimos (7.129,50) de IVA.

**RESULTANDO:** Que se ha emitido informe de fiscalización del expediente por la Intervención, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Estimar como oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del suministro de un tractor frutero la presentada por la empresa AGRÍCOLA VILLANOVENSE, S.A., comprensiva de un tractor marca NEW HOLLAND, modelo T4.95 F4WD, por el precio de treinta y tres mil novecientos cincuenta euros (33.950), mas siete mil ciento veintinueve euros y cincuenta céntimos (7.129,50) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria, que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a la citada mercantil para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil seiscientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (1.697,50), que podrá prestarse en alguna de las formas establecidas en la cláusula decimosegunda del referido pliego.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente incoado para la adquisición de las parcelas 155 y 156 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicadas en el paraje "Piñuela", propiedad en pleno dominio de don Miguel Pintor Pedrero (fincas registrales 30.729 y 30.730, respectivamente), de superficie 1.740 m<sup>2</sup> la primera y 1.900 m<sup>2</sup> la segunda, cuya disponibilidad resulta necesaria para la construcción de nueva planta de un Centro de Transportes; y

*[Handwritten signature]*  
**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 3 de mayo, se aprobó el expediente para la adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad, de las parcelas 155 y 156 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicadas en el paraje "Piñuela", propiedad en pleno dominio de don Miguel Pintor Pedrero (fincas registrales 30.729 y 30.730, respectivamente), de superficie 1.740 m<sup>2</sup> la primera y 1.900 m<sup>2</sup> la segunda, cuya disponibilidad resulta necesaria para la construcción de nueva planta de un Centro de Transportes; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/150/60004 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta al único adjudicatario posible del contrato.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado con fecha 5 de junio actual propuesta de adjudicación del contrato a favor de don Miguel Pintor Pedrero, por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de veinticinco mil setecientos setenta y tres euros y noventa y ocho céntimos (25.773,98).

**RESULTANDO:** Que se ha emitido informe de fiscalización del expediente por la Intervención, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Estimar la oferta presentada por don Miguel Pintor Pedrero, con domicilio en esta ciudad, en calle Adolfo Díaz Ambrona, nº 4, 1ª planta, y DNI 76232416C, como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adquisición de las parcelas 155 y 156 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicadas en el paraje "Piñuela" (fincas registrales 30.729 y 30.730, respectivamente), de superficie 1.740 m<sup>2</sup> la primera y 1.900 m<sup>2</sup> la segunda; comprensiva de un precio de veinticinco mil setecientos setenta y tres euros y noventa y ocho céntimos (25.773,98); con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y a la oferta presentada por dicho licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir al interesado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a que se refiere la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para la adquisición de la parcela 158 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicada en el paraje "Piñuela", propiedad en pleno dominio, con carácter ganancial, de don Francisco Pérez de Villar Guisado y doña Milagros Grande Sánchez (finca registral 30.732), de 1.740 m<sup>2</sup>, cuya disponibilidad resulta necesaria para la construcción de nueva planta de un Centro de Transportes; y

*[Handwritten signature]*  
**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de abril, se aprobó el expediente para la adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad, de la parcela 158 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicada en el paraje "Piñuela", propiedad en pleno dominio, con carácter ganancial, de don Francisco Pérez de Villar Guisado y doña Milagros Grande Sánchez (finca registral 30.732), de 1.740 m<sup>2</sup>, cuya disponibilidad resulta necesaria para la construcción de nueva planta de un Centro de Transportes; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/150/60004 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a los únicos adjudicatarios posibles del contrato.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se ha elevado con fecha 5 de junio actual propuesta de adjudicación del contrato a favor de don Francisco Pérez de Villar Guisado y doña Milagros Grande Sánchez, por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de doce mil trescientos veinte euros y cincuenta y tres céntimos (12.320,53).

**RESULTANDO:** Que se ha emitido informe de fiscalización del expediente por la Intervención, en sentido favorable, de conformidad con lo establecido en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda, apartado 8, *in fine*, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Estimar la oferta presentada por don Francisco Pérez de Villar Guisado y doña Milagros Grande Sánchez, con domicilio en Villanueva de la Serena, en calle Marcelo Macías, nº 67 y DDNNII 08466307F y 08472149F, respectivamente, como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adquisición de la parcela 158 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicada en el paraje "Piñuela" (finca registral 30.732), de 1.740 m<sup>2</sup>; comprensiva de un precio de doce mil trescientos veinte euros y cincuenta y tres céntimos (12.320,53); con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y a la oferta presentada por dichos licitadores, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Requerir a los interesados para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido la notificación de este acuerdo, presenten la documentación a que se refiere la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

**3.9.** Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *"Puesta en riego por goteo de una parcela de 39 hectáreas en la finca municipal Montepozuelo"*, redactado por el ingeniero técnico agrícola don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, y

**RESULTANDO:** Que por resolución de la Alcaldía del pasado 29 de diciembre se aprobó el proyecto denominado *"Puesta en riego por goteo de una parcela de 39 hectáreas en la finca municipal Montepozuelo"*, redactado por el ingeniero técnico agrícola don Andrés Francisco Valenzuela Gallego; con un presupuesto de ejecución por contrata de setenta y cuatro mil doce euros con veintinueve céntimos (74.012,21), desglosado en sesenta y un mil ciento sesenta y siete euros con doce céntimos (61.167,12) de precio, y doce mil ochocientos cuarenta y cinco euros con nueve céntimos (12.845,09) de IVA.

**RESULTANDO:** Que por resolución de la Alcaldía del pasado 4 de enero se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 13/412/62301 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

**RESULTANDO:** Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de febrero, se adjudicó el contrato al empresario NICOLÁS MUÑOZ HORRILLO, con NIF 34768241S, y domicilio en esta ciudad, en el Polígono Industrial *"Montepozuelo-1"*, parcela 39, nave 2, Apartado de Correos nº 6; por el precio de cuarenta y ocho



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

mil ciento treinta y cuatro euros con nueve céntimos (48.134,09), más diez mil ciento ocho euros con quince céntimos (10.108,15) de IVA, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada durante la licitación; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 15 de febrero siguiente.

**RESULTANDO:** Que por la dirección técnica se ha emitido la certificación de obras nº 1 y única del contrato referenciado, que ha sido intervenida favorablemente el día 6 de junio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 232 de la mencionada norma, *"a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 128, de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la certificación de obras nº 1 y única emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *"Puesta en riego por goteo de una parcela de 39 hectáreas en la finca municipal Montepozuelo"*, redactado por el ingeniero técnico agrícola don Andrés Francisco Valenzuela Gallego; por un importe, IVA incluido, de cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos euros con veinticuatro céntimos (58.242,24).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Segundo. Ordenar el pago de la citada cantidad a favor del empresario NICOLÁS MUÑOZ HORRILLO.

Tercero. Trasládese el presente acuerdo al contratista; a la dirección de las obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Agricultura; a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-**

No se produjeron.

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de junio de 2017:

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2017.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.3. *Encomiendas de gestión.* Aprobación de la conformidad con la realización parcial del objeto de la encomienda de gestión efectuada a la sociedad municipal NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A. para la ejecución de los trabajos de mantenimiento del Campo de Golf y el Centro Medioambiental "José Luis Pérez Chiscano", ubicados en el paraje "Quinto Coto", formalizada en documento administrativo el día 1 de julio de 2016; ordenando el pago a favor de la misma de la cantidad de veintidós mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos (22.247,94).

3.4. *Suministros.* Estimación de la oferta presentada por la empresa PINTURAS KROMEL, S.L. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de material de pintura para el Servicio de Obras Públicas y Servicios, por un periodo de dos años; comprensiva de un precio de setenta y nueve mil trescientos ochenta y un euros y setenta y nueve céntimos (79.381,79), más dieciséis mil seiscientos setenta euros y dieciocho céntimos (16.670,18) correspondientes al IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta y documentación técnica presentada por dicho licitador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

3.5. *Suministros.* Adjudicación al empresario MANUEL SAYAGO HERMOSA del contrato de suministro de rótulos de cerámica nominativos de las calles de la ciudad, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario; comprensiva de la cantidad de treinta y seis mil sesenta y cuatro (36.064) euros de precio, más siete mil quinientos setenta y tres euros y cuarenta y cuatro céntimos (7.574,44) de IVA; un número de placas sobre el mínimo previsto de diez (10); y un material gres de 15 x15 mm., con grosor mínimo de 3 mm., canto vivo.

3.6. *Suministros.* Estimación de la oferta presentada por la empresa AGRÍCOLA VILLANOVENSE, S.A. como la económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de un tractor frutero, comprensiva de un tractor marca NEW HOLLAND, modelo T4.95 F4WD, por el precio de treinta y tres mil novecientos cincuenta euros (33.950), mas siete mil ciento veintinueve euros y cincuenta céntimos (7.129,50) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por la adjudicataria.

3.7. *Bienes.* Estimación de la oferta presentada por don MIGUEL PINTOR PEDRERO, como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adquisición de las parcelas 155 y 156 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicadas en el paraje "Piñuela" (fincas registrales 30.729 y 30.730, respectivamente), de superficie 1.740 m<sup>2</sup> la primera y 1.900 m<sup>2</sup> la segunda; comprensiva de un precio de veinticinco mil setecientos setenta y tres euros y noventa y ocho céntimos (25.773,98); con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y a la oferta presentada por dicho licitador.

3.8. *Bienes.* Estimación de la oferta presentada por don FRANCISCO PÉREZ DE VILLAR GUIADO y doña MILAGROS GRANDE SÁNCHEZ como la económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adquisición de la parcela 158 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicada en el paraje "Piñuela" (finca registral 30.732), de 1.740 m<sup>2</sup>; comprensiva de un precio de doce mil trescientos veinte euros y cincuenta y tres céntimos (12.320,53); con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y a la oferta presentada por dichos licitadores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

3.9. Obras. Aprobación de la certificación de obras nº 1 y única emitida por la dirección técnica del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *"Puesta en riego por goteo de una parcela de 39 hectáreas en la finca municipal Montepozuelo"*, redactado por el ingeniero técnico agrícola don Andrés Francisco Valenzuela Gallego; por un importe, IVA incluido, de cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos euros con veinticuatro céntimos (58.242,24); ordenando el pago de la citada cantidad a favor del empresario NICOLÁS MUÑOZ HORRILLO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las doce horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo